RESOLUCIÓN Nº 602

ANTOFAGASTA, 16 MAR 2012

<u>RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE</u>

VISTO:

- Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011 -
- ੁ de Noviembre de 1994.-Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618 de 16
- ೦ Reglamento 0 establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 7, letra f), de su

CONSIDERANDO:

- pencan de 25Gx4, 25Gx3.5 y 27Gx3.5, insumos utilizados en el servicio de pabellón. Solicitud de la Central de abastecimiento Médico para la compra trocar raquídeo
- técnicamente por los médicos anestesistas. por su uso, sólo es posible la compra de trocares raquídeos aprobados
- insumos clínicos, y en él se considera la evaluación técnica de nuevos insumos Que el Hospital Militar del Norte, se encuentra en proceso de licitación de la totalidad
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco
- que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 7, letra f), de Insumos solicitados:

RESUELVO:

total neto de \$440.000.-Adquiérase por trato directo, a Braun Medical SPA., los insumos indicados, por un monto

Anótese, registrese y comuniquese

AND SEL WORTE * 400 HIS ONLY IN THE SECOND S

ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
COMPANDO DE SIDIRECTOR

Cc. AS. JURÍDICA



RESOLUCIÓN Nº 631

ANTOFAGASTA

16 MAR 2012

<u>RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE</u>

VISTO:

- Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Fuerzas Armadas División Institucional GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.as
- ত de Noviembre de 1994.-Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618 de 6
- C Reglamento Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 5 Nº 7, letra f) d e S

CONSIDERANDO

derecha, quien solicita los siguientes insumos: Paciente intervenido por el Dr. Alejandro Flores, con diagnóstico de fractura cadera

\$ 1.743.527	tal	Total	
\$	65.238	Hoja de sierra oscilante 90x25x1,37mm \$	_
4	041.517	X180309	_
,	044 547	Vastago Bi-Metrix no cementado 9x125mm	
\$	178.663	Cabeza modular 28mm 163631	1
↔	195.918	Liner RNGLC. XL 28mm XL-105811 \$	
↔	71.265	Broca acetabular 3,2 x 30mm 31-323230 \$	1
↔	60.755	Tornillo Acetabular 6,5x30mm \$	1
€	530.171	Componente Acetabular 13-104144 \$	1
Total	P. Unit. Neto	Insumo P. I	Unidad

- el catálogo de convenio marco Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están disponibles en
- Biomet Chile, por experiencia y manejo de Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa la técnica entregada por esta marca al
- Reglamento, que hace referencia a la confianza Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 7, letra f) de su y seguridad del proveedor.

RESUELVO

total neto de \$1.743.527.-Adquiérase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto EJEP Comminduese,

Anótese, regístrese y

Cc. AS. JURÍDICA

CONA

NRIQUE GÓMEZ HE Director Corone FRMANN